



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 039 -2020-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 18 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 262-2020-GOREMAD/GRI, de fecha de recepción 17 de febrero del 2020; Informe N° 840-2020-GOREMAD/GRI-SGO, de fecha 14 de febrero del 2020; Informe N° 036-2020-GOREMAD/GRI-SGO/RO-AHC, de fecha 13 de febrero del 2020; Requerimiento de Comparecencia – Orden de Comparecencia N° 032-2020-SUNAFIL-MDS; Resolución N° 3594-2018-JND, de fecha 26 de diciembre del 2018; Informe Legal N° 159 -2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 17 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 4° estipula que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, siendo su misión primordial organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región

Que, mediante Oficio N° 262-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 14 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala, que visto el Informe N° 840-2020-GOREMAD/GRI-SGO; SUNAFIL Madre de Dios, viene realizando inspecciones de trabajo en las obras, que viene ejecutando el Gobierno Regional de Madre de Dios, en el presente año; en tal sentido, con la finalidad de poder presentar documentos, que se requiere en el acta de inspección; es necesario contar con vigencia de poder y poder de representación; y como se viene recibiendo visitas en las diferentes obras; solicita que se designe como representante a la Abg. Lena Tatiana Aquino Cárdenas, para que represente al Gobierno Regional de Madre de Dios, en todas las inspecciones de las obras, en coordinación con los responsables de cada una de las obras.

Que, de conformidad con el Art. 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional (Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, siendo necesario contar con un personal idóneo, que cuente con vigencia de poder y poder de representación, del Gobierno Regional de Madre de Dios, en las distintas diligencias y/o actuaciones inspectivas de investigación, como resultado de las inspecciones efectuadas en las distintas obras ejecutadas por Administración Directa por el Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; es imperioso designar como representante a la Abg. Lena Tatiana Aquino Cárdenas, en adición a



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadedios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadedios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

sus funciones, para que represente al Gobierno Regional de Madre de Dios, en todas las inspecciones de las obras, en coordinación con los responsables de cada una de las obras.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora Abogada **LENA TATIANA AQUINO CARDENAS**, en adición a sus funciones, como Representante del Gobierno Regional de Madre de Dios, en coordinación con los responsables de cada una de las obras, en las distintas diligencias y/o actuaciones inspectivas de investigación, como resultado de las inspecciones efectuadas en las distintas obras ejecutadas por Administración Directa por el Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la servidora y las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL